



#### **ARTICULO 40. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES LEVES**

Frente a la ocurrencia de esta situación calificada como leve por la instancia competente, se tomarán las siguientes medidas:

1. Registro escrito en el observador, aplicado por el docente o directivo docente que tuvo conocimiento del hecho, quien lo dará además conocer al director del curso.
2. Narración de los hechos por parte del estudiante que cometió la situación, en el observador del estudiante.
3. Determinar por parte del docente o directivo docente la acción formativa, la cual debe quedar registrada en el observador.